

**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-05-002. Licencia Ambiental Única. Actualización.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 007/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.

**Oficio**

Se emite Actualización
de LAU

Folio

F.22.01.01.02/2590/18

Lugar

Santiago de Querétaro,
Qro.

Fecha

14 de diciembre 2018

ACUSE

C. Carlos Fidel Sánchez Saavedra**Representante legal de la persona moral denominada
AUMA TEC, S.A. DE C.V.****Tel: (442) 211 9600 Ext. 9627****Correo electrónico: fidel.sanchez@bocar.com****Número de Registro Ambiental: ATE9M2201411**

Recibo original
Monserat Medina

19-12-2018

En atención a la solicitud de **Actualización de la Licencia Ambiental Única No. 012** recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 06 de agosto de 2018 y registrada con bitácora número 22/LU-0067/11/18, debido al incremento de la capacidad instalada y cambios en los equipos de proceso, y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 11 de marzo de 2003, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. 012 en favor de persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., con instalaciones ubicadas en Calle 2, No. 35, Parque Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., que se dedica a la fabricación y moldeo de piezas metálicas, con una capacidad anual instalada de: 27'249,278 piezas de componentes varios en zamak de inyección a presión y 700,000 piezas de autopartes varias de aluminio inyectado a presión.
- II. Que con fecha 21 de septiembre de 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. 012 en favor de persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., debido a al incremento de la capacidad instalada, cambios a los procesos y modificación del listado de residuos peligrosos generados.
- III. Que con fecha 23 de noviembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. 012 en favor de persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., debido al aumento de la capacidad de producción, cambios en los equipos de proceso y actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- IV. Que con fecha 14 de noviembre de 2018, la persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Carlos Fidel Sánchez Saavedra, presentó el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental

A

**Oficio**Se emite Actualización
de LAU**Folio**

F.22.01.01.02/2590/18

LugarSantiago de Querétaro,
Qro.**Fecha**

14 de diciembre 2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Única, registrado con número de bitácora 22/LU-0067/11/18, el cual fue analizado junto con la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. 012, en atención a los requisitos del trámite de referencia.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. 012 debido al incremento de la capacidad instalada y cambios en los equipos de proceso.

SEGUNDO. - Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. 012, queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Calle 2, No. 35, Parque Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental ATE9M2201411, cuyo titular es la persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la Fabricación y moldeo de piezas metálicas, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Auto partes varias de aluminio 380 inyectado a presión	13,905	Toneladas
Auto partes varias de aluminio 413 inyectado a presión	270	Toneladas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

**Oficio**Se emite Actualización
de LAU**Folio**

F.22.01.01.02/2590/18

LugarSantiago de Querétaro,
Qro.**Fecha**

14 de diciembre 2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Si la empresa AUMA TEC, S.A. DE C.V. decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

7. La persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., deberá estimar las emisiones contaminantes generadas por la combustión de gas natural en los equipo en operación: las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

TÉRMINOS

SEXTO. Las emisiones de los equipos en operación: Horno STRIKO 1 (2000/1000 Kg); Horno STRIKO 2 (2000/1000 Kg); Horno STRIKO 3 (750/500 Kg); Horno STRIKO 4 (750/500 kg); Granalladora MB2-1; y Granalladora AGTOS; (6 equipos), deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

TERCERO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Carlos Fidel Sánchez Saavedra, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
El Delegado**

Lic. Oscar Moreno Alanís

C. c. e. p. Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
sergio.sanchezm@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. Ing. José Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. lau@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.
cristina.martin@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. Lic. Areli Ariadna Martínez Piña, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. amartinezp@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx

C. c. e. p. Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro.
rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0067/11/18
OMA/LS//SOME/JJMM

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000 Teléfono (442) 238 34 00

www.gob.mx/semarnat

Página 3 de 3